



LA SERENA, 10 SEP 2025

DECRETO N° 1987

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-246, de fecha 11 de agosto de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; los certificados del Secretario Municipal N°s. 8, 9, 10, 12, 13, 14, 20 y 21, de fecha 24 de julio de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1400, de fecha 23 de julio de 2025; el ordinario N° 73, de fecha 23 de junio de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente a la Municipalidad de La Serena; el oficio N° 73, de fecha 9 de junio de 2025, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, adjuntando los informes técnicos N°s. 1, 2 y 3, de fecha 3 de junio de 2025, a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-28, de fecha 10 de junio de 2025, de la Sección Inspección a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 12.200/716, de fecha 6 de junio de 2025, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el of. int. ord. N° 7230-166, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sección Inspección; el of. ext. ord. N° 7230-163, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaría de Carabineros La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-162, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sub-Comisaría de Carabineros La Florida; el of. ext. ord. N° 7230-161, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-164, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, en este sentido, y según lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 94.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que, a través del of. ext. ord. N° 7230-164/2025, de fecha 7 de mayo de 2025, se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional.
- 4.- Que, del total de las juntas de vecinos consultadas, 3 de ellas emitieron su opinión, tal como, en lo que interesa, se expresa a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
----	------------------	---------

1	Junta de Vecinos N° 17 Nueva Pinamar	En asamblea extraordinaria, con la asistencia de 46 personas, se oponen por unanimidad a la autorización de botillerías en el sector, debido a que se generan conflictos, violencia, desorden e inseguridad.
2	Junta de Vecinos N° 17 Nova	Con la asistencia de 22 personas, 15 vecinos rechazan la renovación de la botillería "Las Palmeras", señalando un consumo desproporcionado de alcohol frente al local, hasta altas horas de la noche, basura, consumo de drogas, tiran basura en los patios de los vecinos y saltan la reja de las casas para esconderse de Carabineros.
3	Junta de Vecinos Villa Los Castaños	Con la asistencia de 26 socios, se informa que en el sector no se cuenta con botillerías, salvo el supermercado, el cual posee autorización para expender bebidas alcohólicas. El mayor inconveniente se ha identificado especialmente en los días de feria libre, martes y domingo, generándose incivildades como consumo en la vía pública, peleas e intranquilidad en el vecindario.

5.- Que, se solicitó, además, informe a Carabineros de La Serena, respecto a las patentes de alcoholes que provocan mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos y denuncias durante el último período (6 meses), institución que remitió un correo electrónico con fecha 25 de junio de 2025, de la Primera Comisaría La Serena.

6.- Que, en relación a las patentes de Restaurante de Turismo, clasificadas en la letra l, d), del artículo 3° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las que comprenden las patentes de restaurante, cantina y cabaré, la Sección de Patentes Comerciales solicitó a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo informar si actualmente los establecimientos que poseen dichas patentes cumplen con las exigencias para ser catalogados como tales. Que, la respuesta fue recibida a través del oficio N° 73, de fecha 9 de junio de 2025, informando favorablemente respecto de tres locales.

7.- Que, también, se requirió informe a la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre investigaciones en curso e infracciones cursadas a establecimientos con patentes de alcoholes, quien lo evacuó mediante el ordinario N° 75, de fecha 23 de junio de 2025.

8.- Que, además, se recibió el informe de la Sección Inspección y la Capitanía de Puerto de Coquimbo, según se ha señalado en los vistos de este acto administrativo.

9.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1400, de fecha 24 de julio de 2025, luego de la presentación realizada por la jefa de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó aprobar la renovación de las patentes de alcoholes que aparecen en la parte resolutive de este instrumento (12), tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 24 de julio de la presente anualidad (certificados N°s. 8, 9, 10, 12, 13, 14, 20 y 21). Que, en su exposición, la funcionaria referida da cuenta de los documentos recibidos en su unidad y el municipio de La Serena, los que se mencionan en los vistos y considerando de este acto, todos los cuales son enviados a los ediles con la anticipación debida.

10.- Que, el municipio ha verificado el cumplimiento actual de los requisitos legales habilitantes para poseer las patentes de alcoholes cuya renovación se ha aprobado y resuelve.

DECRETO:

- RENUÉVASE** para el período correspondiente al segundo semestre de 2025, las patentes de alcoholes que se indican a continuación (12), conforme con los vistos y considerandos del presente instrumento y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1400, de fecha 24 de julio de 2025, en el ejercicio de la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

N°	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	SECTOR	GIRO
----	-----	-----	--------	---------------------	--------	------

1	400722	76.078.576-8	Salute Per Aqua SpA	Avenida del Mar N° 4500, Lote 2 D3, esquina Los Lúcumos	Avenida del Mar	Restaurante diurno o nocturno con expendio de alcohol
2	400723	76.078.576-8	Salute Per Aqua SpA	Avenida del Mar N° 4500, Lote 2 D3, esquina Los Lúcumos	Avenida del Mar	Cabaré
3	400629	77.855.340-6	Gastronómica Charros's Ltda.	Avenida del Mar N° 4600, Lote 2 D2	Avenida del Mar	Restaurante diurno o nocturno con expendio de alcohol
4	400630	77.855.340-6	Gastronómica Charros's Ltda.	Avenida del Mar N° 4600, Lote 2 D2	Avenida del Mar	Discoteca
5	400742	77.268.460-6	Soc. El Guiordo Ltda.	Avenida Cuatro Esquinas N° 056	Avenida del Mar	Restaurante diurno o nocturno con expendio de alcohol
6	401091	76.521.508-0	Las Encinas SpA	Avenida Cuatro Esquinas Parcela 54, Sitio 2ª	Sur	Restaurante diurno y nocturno con expendio de alcohol
7	400136	76.680.238-9	Esquizo Resto Bar Ltda.	Eduardo de la Barra N° 645	Centro	Expendio de cerveza
8	400951	76.680.238-9	Esquizo Resto Bar Ltda.	Eduardo de la Barra N° 645	Centro	Restaurante diurno o nocturno con expendio de alcohol
9	400803	23.949.337-8	Galviz de Gutiérrez Edith Roxana	Cienfuegos N° 666-A	Centro	Restaurante diurno o nocturno con expendio de alcohol
10	400946	76.381.343-6	Inversiones Veintinueve Grados Sur SpA	Avenida El Santo N° 1660	Centro	Restaurante de turismo
11	401008	76.381.343-6	Inversiones Veintinueve Grados Sur SpA	Avenida El Santo N° 1660	Sur	Bar
12	401062	77.428.734-5	Servicios de Entretenimientos y Restaurantes SpA	Avenida Juan Cisternas N° 2039	Sur	Restaurante diurno o nocturno con expendio de alcohol

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de las actividades que amparan las patentes de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse por los/as interesados/as el monto correspondiente a cada una de las categorías, junto con la comercial asociada al establecimiento.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales que aparecen en este acto administrativo se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **NOTIFÍQUESE** a los/las interesados/as conforme a las reglas establecidas en el artículo 46 de la ley N° 19.880, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 47 de la misma, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
6. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:
- Sección de Patentes Comerciales - Departamento de Rentas - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Seguridad Ciudadana - Dirección de Obras - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
DNB/HMV/RAH/VRS

